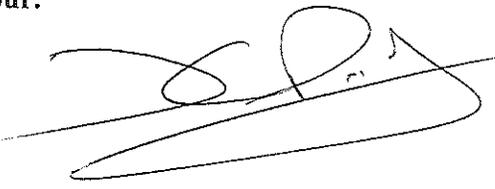




- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/B1-0037/10/15 Autorización de aprovechamiento forestal no maderable (SEMARNAT-03-052).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad (página 1 de 7), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 7).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**  

- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Crob. Edo, Kodongo, protepa, conafor

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0842/15 BITÁCORA: 03/B1-0037/10/15

La Paz, Baja California Sur, 10 de Noviembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. Horacio Alcalá Barba



Recibido 18/11/2015



En atención a su escrito de fecha 13 de Octubre de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 13 de Octubre de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

|                                    |           |                     |
|------------------------------------|-----------|---------------------|
| Nombre del predio                  | Municipio | Estado              |
| Lote 1 y 10 de la Colonia Santa Fe | Comondú   | Baja California Sur |

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Anualidad 1

| Nombre del predio | Vértice | X (m)        | Y (m)         |
|-------------------|---------|--------------|---------------|
| Anualidad 1       | 1       | 443980.82012 | 2755727.99827 |
| Anualidad 1       | 2       | 443438.03278 | 2755503.63806 |
| Anualidad 1       | 3       | 442956.97647 | 2756402.02271 |
| Anualidad 1       | 4       | 443580.35257 | 2756651.28708 |

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 1



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0842/15  
BITÁCORA: 03/B1-0037/10/15

La Paz, Baja California Sur, 10 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio: Anualidad 2

| Nombre del predio | Vértice | X (m)        | Y (m)         |
|-------------------|---------|--------------|---------------|
| Anualidad 2       | 1       | 443438.03278 | 2755503.63806 |
| Anualidad 2       | 2       | 442808.48486 | 2755243.32083 |
| Anualidad 2       | 3       | 442352.27207 | 2756162.02247 |
| Anualidad 2       | 4       | 442956.97647 | 2756402.02271 |

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio: Anualidad 3

| Nombre del predio | Vértice | X (m)        | Y (m)         |
|-------------------|---------|--------------|---------------|
| Anualidad 3       | 1       | 442808.48486 | 2755243.32083 |
| Anualidad 3       | 2       | 442162       | 2754976       |
| Anualidad 3       | 3       | 441745       | 2755921       |
| Anualidad 3       | 4       | 442352.27207 | 2756162.02247 |

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 3

Nombre del predio: Polígono General y Área de aprovechamiento

| Nombre del predio                          | Vértice | X (m)        | Y (m)         |
|--|---------|--------------|---------------|
| Polígono General y Área de aprovechamiento | 1       | 442808.48486 | 2755243.32083 |
| Polígono General y Área de aprovechamiento | 2       | 442162       | 2754976       |
| Polígono General y Área de aprovechamiento | 3       | 441745       | 2755921       |
| Polígono General y Área de aprovechamiento | 4       | 442352.27207 | 2756162.02247 |
| Polígono General y Área de aprovechamiento | 5       | 442956.97647 | 2756402.02271 |
| Polígono General y Área de aprovechamiento | 6       | 443580.35257 | 2756651.28703 |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0842/15  
BITÁCORA: 03/B1-0037/10/15

La Paz, Baja California Sur, 10 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

|  |   |              |               |
|--|---|--------------|---------------|
| Polígono General y Área de aprovechamiento | 7 | 443980.82012 | 2755727.99827 |
| Polígono General y Área de aprovechamiento | 8 | 443438.03278 | 2755503.63806 |

Subtotal Nombre del predio: Polígono General y Área de aprovechamiento

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 200 ha.  
Superficie total por aprovechar: 200 ha.  
Especie(s) por aprovechar:

*Pachycereus pringlei* (Cardón)  
*Machaerocereus gummosus* (pitaya agria)  
*Opuntia cholla* (Cholla)

Parte(s) por aprovechar:

Esqueletos de *Pachycereus pringlei*  
Esqueletos de *Machaerocereus gummosus*  
Esqueletos de *Opuntia cholla*

Cantidad total por aprovechar:

16.5 Toneladas de *Pachycereus pringlei*  
9.94 Toneladas de *Machaerocereus gummosus*  
22.3 Toneladas de *Opuntia cholla*

Para la superficie autorizada a intervenir de 200 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio                  | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m <sup>3</sup> , lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|------------------------------------|--------------------------------|-----------------|-------------------------------------|----------------|
| 1         | 10/11/15     | 09/11/16      | Lote 1 y 10 de la Colonia Santa Fe | <i>Machaerocereus gummosus</i> | 63.54           | 3                                   | 1              |
| 1         | 10/11/15     | 09/11/16      | Lote 1 y 10 de la Colonia Santa Fe | <i>Opuntia cholla</i>          | 63.54           | 5.05                                | 1              |





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0842/15
BITÁCORA: 03/B1-0037/10/15

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La Paz, Baja California Sur, 10 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Table with 8 columns: Anualidad, F. de Inicio, F. de Término, Nombre del predio, Especie(s), Superficie (ha), Cantidad (m³, It ó kg), Áreas de corta. Row 1: 1, 10/11/15, 09/11/16, Lote 1 y 10 de la Colonia Santa Fe, Pachycereus pringlei, 63.54, 5.95, 1

Subtotal Anualidad: 1

14.00

Anualidad: 2

Table with 8 columns: Anualidad, F. de Inicio, F. de Término, Nombre del predio, Especie(s), Superficie (ha), Cantidad (m³, It ó kg), Áreas de corta. Rows 2-4: 2, 10/11/16, 09/11/17, Lote 1 y 10 de la Colonia Santa Fe, Machaerocereus gummosus, 67.79, 2.27, 2; 2, 10/11/16, 09/11/17, Lote 1 y 10 de la Colonia Santa Fe, Opuntia cholla, 67.79, 7.95, 2; 2, 10/11/16, 09/11/17, Lote 1 y 10 de la Colonia Santa Fe, Pachycereus pringlei, 67.79, 2.97, 2

Subtotal Anualidad: 2

13.19

Anualidad: 3

Table with 8 columns: Anualidad, F. de Inicio, F. de Término, Nombre del predio, Especie(s), Superficie (ha), Cantidad (m³, It ó kg), Áreas de corta. Rows 5-7: 3, 10/11/17, 09/11/18, Lote 1 y 10 de la Colonia Santa Fe, Machaerocereus gummosus, 69.51, 4.66, 3; 3, 10/11/17, 09/11/18, Lote 1 y 10 de la Colonia Santa Fe, Opuntia cholla, 69.51, 9.29, 3; 3, 10/11/17, 09/11/18, Lote 1 y 10 de la Colonia Santa Fe, Pachycereus pringlei, 69.51, 7.57, 3

Subtotal Anualidad: 3

21.52

Total

48.71





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0842/15  
BITÁCORA: 03/B1-0037/10/15

La Paz, Baja California Sur, 10 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

#### 4. VIGENCIA:

Hasta el 09 de Noviembre de 2018.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. BLAS AVITIA ARELLANO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BCS, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

| Nombre del predio                  | Código de identificación |
|------------------------------------|--------------------------|
| Lote 1 y 10 de la Colonia Santa Fe | U-03-001-SAN-001/15      |

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

| NOM que regula su aprovechamiento  | Parte por aprovechar | Nombre científico              |
|--|----------------------|--------------------------------|
| NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal. | Esqueletos           | <i>Pachycereus pringlei</i>    |
| NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal. | Esqueletos           | <i>Machaerocereus gummosus</i> |
| NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal. | Esqueletos           | <i>Opuntia cholla</i>          |

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0842/15  
BITÁCORA: 03/B1-0037/10/15

La Paz, Baja California Sur, 10 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0842/15  
BITÁCORA: 03/B1-0037/10/15

La Paz, Baja California Sur, 10 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a C. Horacio Alcalá Barba, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**JOSÉ CARLOS COTA OSUNA**



C.c.p. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.  
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- México, D.F., Atención Ing. Lorenzo Arzate Faurrieta.- Subdirector de Aprovechamiento de No Maderables y Plantaciones Forestales (lorenzo.arzate@semarnat.gob.mx).  
Lic. Juan Rodrigo Guerrero Rivas.- Presidente Suplente del Consejo Estatal Forestal del Estado de B. C. S.- Ciudad.  
Arq. Rodrigo Andrés de los Ríos Luna.- Subsecretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de B.C.S.- Ciudad.  
Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de B.C.S.- Ciudad.  
Arq. Francisco Javier García Guerrero.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en B.C.S.- Ciudad.  
Archivo.

25S.712.11.13-15

JCCO/HPCM/jjmq

